NOTIFICACIÒN Nª 0002-01/2024

Quilmes, 30 de Enero de 2024

Gobierno Municipal de Quilmes
al Honorable Concejo Deliberante HCD
y a la Sra. Intendente Mayra Soledad Mendoza
Se envía copia a: direccionprensa@hcdquilmes.gob.ar; atencionalacomunidad@quilmes.gov.ar;
Quien la reciba, tiene la obligación de trasladar la copia a quien corresponda. El mail está **certificado por Eevidence**, con fuerza de evidencia Legal.

Con el poder que nos confiere el apoyo de la comunidad de vecinos, hombres y mujeres soberanos (ver Nota1); unidos aquí, en defensa de nuestros derechos y garantìas constitucionales,

DECLARAMOS ...

Que el municipio es la representaciòn del gobierno con contacto màs cercano y estrecho al pueblo. Es quien administra nuestros recursos segùn "**nuestro mandato constitucional**";

Que el HCD es su òrgano deliberativo y debe priorizar representar los intereses de la comunidad de vecinos;

Que el HCD en ese rol debe conocer todas nuestras necesidades, nuestra capacidad de contribuciòn y promover la participaciòn del pueblo en los asuntos referidos a nuestro bienestar y gobierno. Este debe ser su principal objetivo al momento de deliberar. No hay conocimiento mutuo sin unión/participación. Si no nos conocen, no nos pueden representar;

Que la ley 12.154 crea los “foros vecinales de seguridad” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la ley 27.275 de Acceso a la Informaciòn Pùblica obliga a la llamada "Transparencia Activa" de cada organismo gubernamental;

Que la **Constituciòn Nacional es la ley màxima de la Naciòn**, y todas las constituciones provinciales, las leyes, los decretos, las ordenanzas, etc. deben adecuarse a lo que ella declara, en el màs amplio de los sentidos;

Que el sistema de emergencias mèdicas SAME y el sistema mèdico Pùblico (planes remediar, nacer, sumar, pami, centros de atenciòn primaria CAPs, y sin limitarse) son “pùblicos y gratuitos”. Acotamos aquì que PAMI, en cambio, recibe además ingresos directos del Pueblo a travès de retenciones;

Que el Agua Corriente y la Electricidad son elementales para la "VIDA", en dignidad, Salud, e higiene; y también para el riego. Son ùnicos e irreemplazables.
Sin embargo, se nos **prohibiò** el acceso a fuentes privadas/propias de abastecimiento, violando nuestro derecho a la libre elecciòn y la libre competencia. Que el Gas podrìa ser reemplazado por la electricidad, pero el cambio requiere dinero y la crisis actual lo dificulta. Por lo tanto el Gas tambièn es elemental para el sostenimiento de la dignidad humana;

Que la seguridad pùblica interna es responsabilidad del Estado del que el municipio forma parte y que su objetivo primoridial es proteger al pueblo y sus derechos, con resguardo de las instituciones constitucionales.
Obsérvese aquí la aplicación del **artículo 36 CN** en caso de usurpación indebida del poder, por quienes incumplan las funciones públicas delegadas;

Que el Municipio recibe recursos por Coparticipación de Impuestos y otros, del Gobierno Nacional y Provincial, orientados al sostenimiento de sus obligaciones básicas “en beneficio de los vecinos de la jurisdicción”; y además, el Municipio tiene la obligación de generar sus propios recursos mediante la promoción del empleo, ofreciendo condiciones favorables para la industria, el comercio y el turismo, que deben ser los “genuinos” sostenedores del Gasto Público Municipal, a través del cobro de Tasas y Contribuciones. Sin actividad económica propia local (industrial, comercial o turística), no hay futuro próspero y digno posible;

Que ante la falta de una actividad económica-productiva floreciente se está esperando que el pueblo, en cabeza de cada vecino, sustente la falta de ingresos genuinos del gobierno municipal, pero esa **NO** es nuestra responsabilidad sino la de ustedes, como lo es también reconocer nuestra jerarquía constitucional que parecen haber olvidado;

Que el gobierno municipal es quién debe proteger el bienestar del Pueblo, y no al revés. El gobierno tiene todas las herramientas constitucionales para solicitar los medios y el apoyo necesario a sus superiores: Nación y Provincia.
No es incumbencia del pueblo participar en esa etapa de deliberaciones sino solo en la de más estrecha relación con él: el Gobierno Municipal (intendente y HCD). Y eso es lo que estamos haciendo **en este acto**;

Que a raìz de algunas irregularidades percibidas/padecidas por la comunidad de vecinos de este municipio, se requiere un cambio hacia la mayor participaciòn ciudadana posible, desde hoy;

Que quienes formamos parte de esta comunidad de vecinos estamos interesados en defender nuestros derechos soberanos reconocidos en la CN y hablamos en representaciòn de todo el pueblo en su conjunto, que resultarà beneficiado por el cambio que buscamos: por y para nosotros, nuestros hijos, todo el pueblo argentino y nuestra posteridad.

Que en esta, nuestra primera Notificaciòn, sentamos las bases sobre las que haremos seguimiento desde hoy, aunque tambièn pueden ser ampliadas segùn necesidad y urgencia en cada momento.

Que para un mayor entendimiento de nuestra postura y tener un más amplio contexto de nuestra convocatoria a colaborar y participar, los invitamos a leer el contenido que hemos dejado en nuestra página web:
https://leynaturalargentina.000webhostapp.com/derechos.htm

Que por todo ello,

EXIGIMOS:

1. se nos explique en detalle el motivo y composición de cada Tasa o Contribución que se le cobra al vecino. No al comercio o industria. Solo al vecino individual. Sea esto por Boleta/Recibo, o bien como retención encubierta dentro de Facturas de Servicios. Se indique también la proporción de cada recurso en el total del arca pública, a saber: % de recursos por coparticipación nacional, provincial, recursos por cobro a vecinos, recursos por cobro a comercios, recurso por cobro a industrias, otros recursos. Por favor explique TODO en detalle, para nuestro mejor entendimiento del contexto recaudatorio global mensual;

2. se coloque toda la informaciòn de sus actos de gobierno en vuestra pàgina web y se le dè publicidad para que todos los vecinos podamos conocerla, seguirla/fiscalizarla, todo desde el inicio de vuestra gestiòn 2024. Cada medida, evento, procedimiento público, que tenga lugar en su jurisdicciòn e implique una quita a los recursos del municipio debe estar publicado, con indicación del monto cierto de gasto/inversión (en detalle, día a día, mes a mes);

3. se agreguen a ese mismo Sitio Web el organigrama de su gestión, con nombres y apellidos de cada integrante: intendente y concejales, indicando escala salarial y currìculum vitae, a fin de que podamos conocerlos de una manera ìntegra;

4. se cumpla ademàs con todo lo requerido en las leyes mencionadas: **12.154, 27.275 y nuestra Constituciòn Nacional**;

5. se instrumente la formaciòn de los foros vecinales para cubrir "todas las temàticas" que incumban al gobierno municipal, **NO** sòlo a la de "seguridad", para que el pueblo pueda hacerles conocer su opiniòn y necesidades al respecto;

6. se instrumente el medio por el cual se consulte al pueblo sobre la toma de decisiones en las que se vea involucrado o se lo afecte de forma alguna, siempre bajo los tèrminos constitucionales. Recuerden que toda medida que limite nuestros derechos y libertades **ES NULA**, por inconstitucional;

7. sobre los puntos 5 y 6 anteriores: se flexibilicen las formas, requisitos, condiciones requeridas (las que deberìan ser lo màs abiertas y equitativas posibles) para que todo vecino que asì lo desee, pueda participar o verse representado. Incluso a travès de medios virtuales, sin movilizaciones ni pèrdidas innecesarias de tiempo y dinero.
Los detalles para esta implementaciòn deben sernos consultados.
El anonimato es nuestro derecho de elecciòn ante la falta de ciertas garantìas. Por ello, nos ofrecemos a reunir las inquietudes de los vecinos de nuestra comunidad y dirigirlas a uds. a travès de notificaciones como la presente, que ademàs queden expuestas de manera pùblica en nuestros archivos (ver Nota2).
De todas formas, esta siempre es una opciòn que queda a nuestro Derecho y libre albedrìo ejercer, como lo estamos haciendo ahora.
En ese sentido, considèrese esta nuestra presentaciòn formal.

8. **se orienten los recursos necesarios para cumplir/garantizar vuestras obligaciones municipales de servicios bàsicos/esenciales para la vida y la seguridad del pueblo bajo su responsabilidad, sin limitarse a:**

a) los sistemas de salud y seguridad pùblicos (Centros de Atenciòn Primaria CAPs, SAME, Nacer, Sumar, Remediar, PAMI, policìa, bomberos) en sus màximos estàndares de calidad y atenciòn.
Muchos vecinos ya no pueden permanecer en los sistemas mèdicos privados por la crisis econòmica reinante; y quienes aùn asì deciden hacer el esfuerzo de costearlos se encuentran con carencias de medicamentos o procedimientos, que el Estado tiene ahora la obligaciòn de "asumir". Tengan esto en cuenta, es nuestro Derecho;

b) los servicios de alumbrado, barrido, limpieza, bacheos, mantenimiento de colegios, de cementerios, y terrenos/espacios pùblicos destinados al esparcimiento: plazas, polideportivos, y sin limitarse;

c) el mantenimiento òptimo de patrullas policiales, vehìculos de servicio, de bomberos, etc.;

d) el otorgamiento inmediato de subsidios a Electricidad, Agua Corriente y Gas, hasta su completa gratuidad, como corresponde al derecho de un pueblo soberano;

e) se erradique definitivamente el delito, la inseguridad y el maltrato animal de todo tipo en el Municipio;

f) se respeten nuestros derechos constitucionales, con especial atenciòn a:

✔ los controles de trànsito, arbitrarios y aleatorios, cuando no hay delito previo al hecho, son inconstitucionales;

✔ el acarreo de vehìculos, nuestra propiedad privada, es inconstitucional. Si fuera necesario, en cambio, aumenten los montos de las Multas por infracciones de Estacionamiento para alentar al cumplimiento de las Normas;

✔ las vacunas obligatorias, son inconstitucionales;

✔ contar con sistemas mèdicos pùblicos en su calidad màs òptima, digna de un pueblo soberano;

✔ contar con sistemas pùblicos de seguridad que garanticen nuestros derechos e instituciones constitucionales;

✔ la seguridad y salubridad de nuestro espacio aèreo, bajo normas claras que puedan ser fiscalizadas por los vecinos;

✔ **una canasta bàsica de alimentos libre de impuestos**. El acceso a los alimentos indispensables no es motivo para recaudaciòn, menos aùn en momentos de crisis;

✔ precios libres, sin la intervenciòn estatal manipuladora que aprovecha cada producto o servicio para recaudar. En la diversidad de impuestos, se perjudica a los vecinos, pues se grava siempre la misma fuente de ingresos: nuestro trabajo personal;

✔ un sistema impositivo simple, justo, equitativo, transparente, no distorsivo;

✔ **el precio del combustible contiene un 100% de impuestos:** por los motivos antes expuestos afecta exageradamente, y en uniòn al resto de impuestos, a nuestra limitada capacidad contributiva, convirtiendo al sistema recaudatorio global en "distorsivo y confiscatorio". Por lo tanto: **inconstitucional**;

Estas deben ser sus prioridades, sòlo una vez cubiertas de manera òptima y enaltecida la autoridad del pueblo por sobre las instituciones Pùblicas, podràn distraerse los fondos restantes del presupuesto a otras àreas.
La prioridad es el Pueblo, y en consecuencia vienen el presupuesto y la recaudaciòn. Ese es el òrden, no lo contrario.

9. se obtengan los recursos necesarios a travès de la coparticipaciòn nacional/provincial, o bien por TASAS por servicios (a comercios, empresas, edificios, alimentos, actividades, etc. que deban ser fiscalizados).
No se le pida más al pueblo que de manera individual està siendo ya afectado demasiado a) por el Estado Nacional - (a travès de: el iva, impuestos en combustibles, retenciones, peajes, quita de subsidios, tarifazos, inflaciòn, valor dòlar, falta de medios de ahorro paliativos de la situaciòn, medicina privada en aumento, carencias de medicamentos, o procedimientos, jubilaciones y salarios mìnimos no acordes con la situaciòn, y sin limitarse) – b) por el Estado Municipal (Tasas y Contribuciones) , a tal punto que como ya dijimos, consideramos que el Sistema impositivo es "confiscatorio", por lo tanto: inconstitucional;

10. se adecue la estructura del gobierno municipal, de ser necesario a los mejores intereses del pueblo;

11. **se publique y se nos brinde la siguiente información Patrimonial actualizada:**

a- ***VEHÍCULOS:*** cantidad asignada a servicios de fiscalización/control (de comercios o tránsito), vehículos de patrulla urbana, vehículos policiales, otros vehículos (detallar).

b- ***INMUEBLES MUNICIPALES:*** cantidad, ubicación y valor.

c- ***OBRAS EN CURSO:*** que deban ser finalizadas (no las suspendidas), plazos y montos asignados.

d- Listado de Centros Mèdicos de Atenciòn Primaria, con todas las especialidades y nombres del personal mèdico asignado a cada uno,

e- Listado de comedores barriales,

f- Listado de comisarias, indicando el área de cobertura, autoridades vigentes y personal asignado a cada una,

g- Listado de Foros Vecinales de Seguridad existentes a hoy,

h- Toda otra información que fuera importante para la asistencia al vecino, y mejoramiendo de su calidad de vida.

12. Todos los puntos anteriores (1 al 11) deben ser publicados en la Pàgina Web del Municipio, con fàcil y ràpido acceso, en cumplimiento de la Ley 27.275.

13. respondan a esta Notificaciòn solo con la acciòn: ejecutando cada uno de los puntos planteados mediante la puesta a disponibilidad pùblica de toda la informaciòn y **se nos informe dentro de los 10 dìas corridos** los avances actuales/iniciales al respecto; Vencimiento Límite: el Lunes12/02/2024 a las 10 hs.am.

14. toda comunicaciòn/respuesta de vuestra parte se haga a nuestro email: lna.tdna@gmail.com

Todo lo dicho es nuestra voluntad. Cualquier **falta de respuesta o negativa** de brindar la informaciòn requerida, o de atender a los intereses/derechos del pueblo, activa nuestro "derecho a la resistencia" (artìculo 36 CN).

El pueblo soberano tiene el Derecho de participar, y este cambio inicia hoy.

Esta Notificaciòn es la primera de una serie de peticiones de vecinos interesados en defender sus derechos:
- a ser libres de toda opresiòn, - a que el gobierno electo cumpla sus funciones constitucionales de fomentar las bases para un pueblo pròspero, con acceso a una vida digna/òptima con Salud y Paz, que no dependa de los errores/intereses de los funcionarios en quienes se delegò esa responsabilidad; - derecho a una administraciòn eficiente, digna y transparente de nuestros recursos; - derecho a la informaciòn sobre nuestros asuntos, en nuestra jurisdicciòn, y sin limitarse.

Esta es nuestra forma de levantar hoy nuestra bandera de soberanìa popular, con ànimo al diàlogo y por una mejora en la relaciòn entre el municipio, los centros de salud, centros de educaciòn, la policìa, la justicia y nosotros “el pueblo”.

Recuerden: Nuestro Poder Soberano nunca fue delegado. Permanece en el Pueblo y Hoy lo estamos ejerciendo, unidos, como debe ser.

A todo efecto, tambièn declaramos:
1- Nota1: Listado de vecinos que apoyan esta Declaración:
https://leynaturalargentina.000webhostapp.com/nos.elPueblo.htm

2- Nota2: Archivo Pùblico de esta Notificaciòn:
https://leynaturalargentina.000webhostapp.com/acciones.htm

Con Fe en que esto es Justicia,

el equipo de LeyNaturalArgentina
en representaciòn de la comunidad de vecinos